



México, D. F. 26 de enero de 2007

CIRCULAR TELEFAX NÚM.: E-98/2007

ASUNTO: Modificaciones a la Circular 2026/96, de 1° de julio de 2005, referentes a las definiciones y criterios de clasificación de los billetes deteriorados y parchados.

A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO DEL PAÍS:

Hacemos referencia a nuestras circulares E-90/2006 y 2026/96 de 15 de agosto de 2006 y 1° de julio de 2005, relativas a los criterios para la identificación de billetes "parchados", "deformados", "injertados", "alterados" y "marcados", así como a las disposiciones de operaciones de caja, respectivamente.

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 2°, 3°, fracción I, 4°, 6°, 24 a 27, 37 y demás relativos de la Ley del Banco de México, 8°, 10, 16 bis y 28 de su Reglamento Interior, Único del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas, así como 48 de la Ley de Instituciones de Crédito, nos permitimos comunicarles que, con el objeto de brindar mayor certeza a la realización de las operaciones de caja, así como el de facilitar los depósitos y entregas de billetes no aptos para circular que efectúan esas instituciones de crédito, este Banco Central ha resuelto eliminar la definición de "Billetes Parchados", e incorporar las características de los referidos billetes, en la definición de "Billetes Deteriorados", con la finalidad de que éstos últimos se depositen mezclados con los primeros.

Por lo anterior, adjunto a la presente circular telefax podrán encontrar las hojas I-3, I-4, V-1, V-3 y V-6 de la Circular 2026/96, así como las hojas 1/5, 2/5, 3/5 y 4/5 del Anexo 3, el Anexo 9, la hoja 3/5 del Anexo 10, el Anexo 12, la hoja 1/2 del Anexo 21 y el Anexo 22, las cuales contienen las modificaciones correspondientes.

Adicionalmente, les informamos que los "Billetes Parchados" que tengan en existencia y que se encuentren seleccionados de acuerdo con los criterios anteriores, podrán depositarlos en forma separada de los billetes deteriorados, hasta el día 28 de febrero de 2007.

Finalmente, les comunicamos que las modificaciones a que se refiere la presente Circular Telefax, entrarán en vigor a partir del 1° de febrero de 2007, por lo que les agradeceremos efectuar la sustitución de las hojas modificadas en el ejemplar de la circular 2026/96 que obra en su poder.

A t e n t a m e n t e,

BANCO DE MÉXICO

ING. RAÚL VALDÉS RAMOS
Cajero Principal

LIC. ARMANDO PABLO RODRÍGUEZ FLETCHER
Gerente Jurídico Consultivo y Fiduciario

- 1.2.4.2 Billetes Tipo A* Los emitidos por el Banco de México con denominaciones de dos mil, cinco mil, diez mil, veinte mil, cincuenta mil y cien mil pesos, denominados en la unidad monetaria que estuvo en vigor hasta el 31 de diciembre de 1992. Estos billetes se encuentran actualmente desmonetizados, conforme a la Resolución publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 1993. **Anexo 13.**
- 1.2.4.3 Billetes Tipo B* Los emitidos por el Banco de México con denominaciones de diez, veinte, cincuenta y cien nuevos pesos, denominados en la unidad monetaria vigente a partir del 1° de enero de 1993, con similares características a las de los billetes Tipo A, y que actualmente se encuentran en proceso de retiro. **Anexo 13.**
- 1.2.4.4 Billetes Tipo C* Los emitidos por el Banco de México con denominaciones de diez, veinte, cincuenta, cien, doscientos y quinientos nuevos pesos, denominados en la unidad monetaria vigente a partir del 1° de enero de 1993, conforme al Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de junio de 1992, con características diferentes a los Tipo AA, A y B. **Anexo 20.** Los billetes tipo C de 10 y 20 pesos impresos en papel actualmente se encuentran en proceso de retiro. **Anexo 13.**
- 1.2.4.5 Billetes Tipo D* Los emitidos por el Banco de México con denominaciones de diez, veinte, cincuenta, cien, doscientos, quinientos y mil pesos, representativos de la unidad monetaria vigente a partir del 1° de enero de 1993, conforme a los Decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 22 de junio de 1992 y 15 de noviembre de 1995, con similares características a las de los billetes Tipo C. **Anexo 20.** Los billetes tipo D de 10 y 20 pesos impresos en papel actualmente se encuentran en proceso de retiro. **Anexo 13.**
- 1.2.5 Abanico de Selección* Conjunto de billetes numerados del uno al diez que progresivamente muestran diferentes grados de limpieza representativos de los cambios que por el uso sufre el estado físico de los billetes en circulación. También se le denomina Muestrario de Selección.
- 1.2.6 Billetes Aptos para Circular* Son los que están completos, no han sufrido cortes, rasgaduras o roturas, no presentan perforaciones, no han sido marcados, y sus grados de limpieza son adecuados para que continúen en la circulación conforme al **Anexo 3.**
- 1.2.7 Billetes no Aptos para Circular*
- 1.2.7.1 Billetes Deteriorados* Son los que deben ser retirados de la circulación por que les falte una porción del billete, por el desgaste y/o suciedad en que se encuentran, así como los que han sufrido algún corte o rasgadura, que haya ocasionado o no el desprendimiento de alguna de sus partes, y que han sido reparados con cinta adherible o pegamento transparente, conforme al **Anexo 3.**

- 1.2.7.2 Fracciones de Billetes con Valor* Son los que están incompletos porque les faltan porciones que no les quitan su valor, de acuerdo con lo señalado en el **Anexo 3**.
- 1.2.7.3 Billetes deformados* Son aquéllos impresos en sustrato de polímero que estén deformados por haber sido expuestos al calor, algún solvente, o por cualquier otro procedimiento.
- 1.2.8 Billetes sin Valor*
- 1.2.8.1 Fracciones de Billetes sin Valor* Son los que están incompletos porque les faltan porciones que les quitan su valor de acuerdo con lo señalado en el **Anexo 3**.
- 1.2.8.2 Billetes Marcados*
- 1.2.8.2.1 Billetes Marcados con Mensajes* Son los que presentan palabras, frases o dibujos, en forma manuscrita, impresa o cualquier otro medio indeleble que tengan como finalidad divulgar mensajes dirigidos al público.
- 1.2.8.2.2 Billetes Marcados para Deteriorarlos* Son los que presentan algunas señales que, a juicio del Banco de México, fueron hechas en forma sistemática y aparentemente intencional para forzar el deterioro de las piezas, toda vez que de no existir tales señales serían considerados como billetes aptos para circular.
- 1.2.8.3 Billetes Alterados* Son los que están formados por la unión de dos o más fracciones procedentes de diferentes billetes.
- 1.2.8.4 Billetes Presuntamente Falsos* Son piezas con imágenes u otros elementos utilizados en los billetes del Banco de México, que podrían resultar idóneos para engañar al público, por ser confundibles con billetes emitidos legalmente.
- 1.2.8.5 Billetes Injertados* Son los que presentan añadiduras que pretenden simular las porciones que les faltan.

I.3 RELATIVAS A MONEDAS METÁLICAS

- 1.3.1 Monedas Metálicas* Las puestas en circulación por el Banco de México con las características señaladas en los Decretos expedidos con base en el texto vigente en el momento de ordenar su acuñación, del artículo 2o., incisos b) y c), de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, con excepción de las piezas conmemorativas de acontecimientos de importancia nacional, en platino, oro y plata.

V. DEPÓSITOS Y ENTREGAS DE BILLETES

V.1 NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

Los usuarios que efectúen depósitos y entregas de billetes en el Banco de México o en los corresponsales, deberán sujetarse a lo siguiente:

V.1.1 Formulario y Horarios

Los usuarios podrán efectuar depósitos en días hábiles bancarios, mediante la presentación del formulario "Depósito de Billetes", conforme al modelo del **Anexo 12**, especificando el importe por cada denominación, la suma total, el nombre y la firma de la persona autorizada para ello.

Los usuarios presentarán dicho documento ante el Banco de México o el corresponsal, según sea el caso, en los siguientes horarios, recabando en una copia del mismo el acuse de recibo respectivo:

- a) En las plazas Banxico del Distrito Federal, Guadalajara y Monterrey, entre las 7:00 y 14:00 hora local.
- b) En las demás plazas Banxico, entre las 8:00 y 14:00 hora local.
- c) En la plaza Banxico de Mexicali, entre las 8:00 y 13:30 hora local. Este horario aplicará también para la plaza de Hermosillo, exclusivamente durante el horario de verano.
- d) En las plazas a la par, en el horario que el corresponsal les señale, entre las 7:00 y 13:30 hora local.

En casos excepcionales y a juicio del Banco de México, éste podrá establecer horarios a cada uno de los usuarios para la atención de las operaciones de caja en plazas Banxico.

V.1.2 Selección de Billetes

- a) Los usuarios deberán depositar o entregar billetes, agrupándolos conforme a la siguiente clasificación:
 - Billetes Aptos para Circular.
 - Billetes Deteriorados.
 - Fracciones de Billetes con Valor.

V.1.4.2 Billetes Deteriorados

Los usuarios de plazas Banxico y plazas a la par, podrán efectuar solamente un depósito de billetes deteriorados al día.

V.1.4.3 Fracciones de Billetes con Valor

Los usuarios podrán efectuar solamente un depósito de fracciones de billetes con valor al día.

V.1.4.4 Billetes en Proceso de Retiro y/o Desmonetizados.

Los billetes tipo AA, A y B, así como los de tipo C y D impresos en papel de las denominaciones de 10 y 20 pesos que se detallan en el **Anexo 13**, seguirán siendo aceptados en depósitos a la equivalencia que les corresponda conforme a la unidad monetaria vigente, y deberán entregarlos separándolos de cualquier otro tipo de billete e independientemente de si las piezas están limpias o sucias, siempre y cuando, no se trate de fracciones de billetes con o sin valor, billetes marcados con mensajes, alterados, presuntamente falsos e injertados.

Los usuarios podrán efectuar solamente un depósito de billetes en proceso de retiro y/o desmonetizados al día.

V.1.4.5 Fracciones de Billetes sin Valor

Los usuarios podrán efectuar solamente una entrega de fracciones de billetes sin valor al día.

V.1.4.6 Billetes Deformados

Los usuarios podrán efectuar solamente un depósito de billetes deformados al día, observando lo indicado en el numeral II.7 del **Anexo 10**.

V.2.3.2 Muestreo Posterior a la Recepción en los Corresponsales

En caso de rechazar el depósito o bien alguna denominación, al igual que en el numeral anterior, se levantará acta administrativa conforme al modelo del **Anexo 11** y adicionalmente se le entregará una carta al usuario, notificándole los motivos del rechazo y poniendo a su disposición los billetes de que se trate.

Los usuarios deberán proceder a retirar de los corresponsales los billetes puestos a su disposición, a más tardar al día hábil bancario siguiente a la fecha de recepción de la citada comunicación, de acuerdo con el procedimiento que se sigue para efectuar los retiros de billetes. En el formulario correspondiente deberán seleccionar la operación "Retiro por Rechazo".

V.2.4 Billete sin Valor en los Depósitos

Los usuarios deberán entregar los billetes de sus depósitos correctamente clasificados; esto es, libres de piezas sin valor, tales como marcadas con mensajes, presuntamente falsas, alteradas, injertadas y fracciones sin valor. En el evento de que los usuarios no hubieran detectado estas piezas y hayan sido incluidas en sus depósitos, éstas se remitirán a la Subgerencia de Investigación del Banco de México, a efecto de que éste proceda conforme a las disposiciones contenidas en esta circular y, en tal caso, el valor nominal de los billetes se cargará en la cuenta única respectiva.

V.2.4.1 Billetes Marcados para Deteriorarlos

Cuando en sus depósitos se detecten billetes marcados para deteriorarlos, se les cargará el valor nominal de éstos en la cuenta única respectiva. Lo anterior, sin perjuicio de que el Banco de México podrá proceder conforme a las disposiciones legales aplicables.

V.2.5 Contabilización de Diferencias

En caso de que el Banco de México, al verificar los billetes depositados por los usuarios, detecte alguna diferencia entre el contenido de las unidades de empaque y el monto total indicado en las etiquetas o en los formularios correspondientes, se hará el respectivo cargo o abono en la cuenta única, y se procederá como sigue:

- a) En la plaza Banxico del Distrito Federal, se podrá entregar la cintilla correspondiente a la fajilla en donde se haya detectado la diferencia.
- b) En las demás plazas Banxico, se entregará únicamente la etiqueta de identificación de la unidad de empaque en la que se detectó la diferencia, tratándose de los billetes aptos para circular y deteriorados. En el caso de las fracciones de billetes con valor, así como los billetes en proceso de retiro y/o desmonetizados, se entregará la cintilla correspondiente a la fajilla en donde se haya detectado la diferencia.

CLASIFICACIÓN DE LOS BILLETES

Nota aclaratoria.

Con el objeto de dar elementos que constituyan herramientas para el adecuado entendimiento de la clasificación de los billetes, se han agregado imágenes diversas con ejemplos. Dichas imágenes, únicamente tienen carácter informativo, por lo que en todo caso prevalecerá lo establecido en el texto de la Circular 2026/96 de 1° julio de 2005.

1. Billetes Aptos para Circular:

Son aquéllos que están completos, no han sufrido cortes, rasgaduras o roturas, no presentan perforaciones, no han sido marcados y cuyos grados de limpieza corresponden a los del uno al seis del abanico de selección.

No se considerarán dentro de ésta clasificación los billetes a los que les falte una porción del mismo.

Para efectos de los depósitos de billete, se tolerarán como aptos para circular, hasta nuevo aviso por parte de este Instituto Central, los que presenten el grado siete de limpieza de acuerdo al abanico de selección definido en el numeral 1.2.5 de la circular 2026/96, con excepción de la denominación de 50 pesos, para la cual los billetes con el grado 7 de limpieza ya no serán tolerados en los depósitos de billete apto.

2. Billetes Deteriorados:

Son los que deben ser retirados de la circulación por el desgaste y/o suciedad en que se encuentran, y corresponden a los grados del siete en adelante del abanico de selección, así como los billetes que han sufrido algún corte o rasgadura, que haya ocasionado o no el desprendimiento de alguna de sus partes, y que han sido reparados con cinta adherible o pegamento transparente.

También se consideran como tales, los billetes marcados en forma distinta a lo indicado en el numeral 1.2.8.2, así como los que presentan porciones faltantes, siempre y cuando la suma de la superficie de dichos faltantes sea menor o igual a 616 milímetros cuadrados ó 6.16 centímetros cuadrados (aproximadamente la superficie de una moneda metálica de diez pesos, actualmente en circulación).

Los billetes cuyos faltantes excedan dicha superficie, deberán depositarse como Fracciones de Billetes con Valor o sin Valor, dependiendo del resultado de la evaluación que se haga con base en las "reglas para la calificación de fracciones de billetes" contenidas en este Anexo.

3. Billetes Deformados:

Son aquéllos impresos en sustrato de polímero que estén deformados por haber sido expuestos al calor, a algún solvente, o por cualquier otro procedimiento.

Los billetes deformados completos deberán depositarse como Fracciones de Billetes con Valor, mientras que aquéllos a los que les falte alguna porción deberán evaluarse con las "reglas para la calificación de fracciones de billetes" contenidas en este Anexo, y depositarse de acuerdo con el resultado de la dicha evaluación, como Fracciones de Billetes con Valor o sin Valor.

4. Fracciones de Billetes con Valor:
Son los que cumplen con las "reglas para la calificación de fracciones de billetes" establecidas en este Anexo.
5. Fracciones de Billetes sin Valor:
Son las que **no** cumplen con las "reglas para la calificación de fracciones de billetes", establecidas en este Anexo.
6. Billetes Marcados:
 - a. **Billetes Marcados con Mensajes.** Son los que presentan palabras, frases o dibujos, en forma manuscrita, impresa o cualquier otro medio indeleble que tengan como finalidad divulgar mensajes dirigidos al público, de carácter político, religioso o comercial. Estos billetes **NO TIENEN VALOR.**

EJEMPLO DE BILLETES MARCADOS CON MENSAJES (SIN VALOR)



Mensajes Políticos



Mensaje Religioso

- b. **Billetes Marcados para Deteriorarlos.** Son los que presentan algunas señales que, a juicio del Banco de México, fueron hechas en forma sistemática y aparentemente intencional para forzar el deterioro de las piezas, toda vez que de no existir tales señales serían considerados como billetes aptos para circular. Estos billetes **NO TIENEN VALOR.**

EJEMPLO DE BILLETES MARCADOS PARA DETERIORARLOS (SIN VALOR)



- c. En ningún caso perderán su valor aquellas piezas que estén marcadas de forma distinta a lo expresado en los dos incisos anteriores.

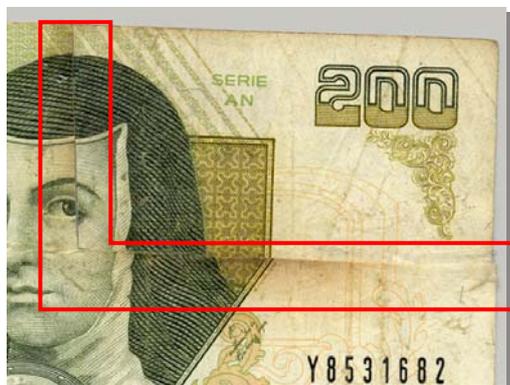
EJEMPLOS DE PIEZAS QUE PRESERVAN SU VALOR, PERO SE CONSIDERAN DETERIORADAS



7. Billetes Alterados:

Son los que están formados por la unión de dos o más fracciones procedentes de diferentes billetes. Estos billetes **NO TIENEN VALOR**.

EJEMPLOS DE BILLETES ALTERADOS (SIN VALOR)



8. Billetes injertados

Son los que presentan añadiduras que no son de otros billetes, y que pretenden simular las porciones que les faltan. Anexo 3. Estos billetes **NO TIENEN VALOR**.

EJEMPLOS DE BILLETES INJERTADOS (SIN VALOR)





RETIRO DE BILLETES

Operación:

No. 000-00000

Banco de México o Corresponsal en:

Fecha (dd/mm/aaaa):

Clave:

Con cargo a nuestra cuenta, sírvase entregar el efectivo indicado a la persona que hemos autorizado mediante anexo 8 de la Circular 2026/96 para efectuar Operaciones de Caja.

Moneda nacional

01

OFICINA BANXICO

- 2125 RETIRO URGENTE.
- 2134 RETIRO PREAVISADO
- 2359 RET. P/RECHAZO DE DEPÓSITO
- 2362 RET. P/RECHAZO DE CONCENTRACIÓN.
- 2376 RETIRO DE ABANICOS
- 6040 DOTACIÓN CAJA ADMINISTRATIVA

CORRESPONSAL

- 2258 RETIRO PREAVISADO
- 2265 RETIRO URGENTE
- 2345 RET. P/RECHAZO DE DEPÓSITO

Área para marca del reloj foliador

Sello y firma del cajero-pagador

CERTIFICACIÓN O PROTECCIÓN DE LA INSTITUCIÓN DE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO

Nombre de la institución de crédito:	
Cargo a la cuenta número:	
Importe:	

Nombre y firma de dos personas autorizadas conforme a lo señalado en el Anexo 7 1/2 y/o 7 2/2 de la Circular 2026/96:

Firma 1:

Firma 2:

Nombre y firma autógrafa del personal autorizado conforme a lo señalado en el Anexo 8 de la circular 2026/96:

	RECIBÍ DE CONFORMIDAD
Firma:	Firmar al momento de cobrarse

Estado físico del billete

	APTO		DETERIORADO	
OFICINA BANXICO	025		057	
CORRESPONSAL	064		071	

Revisión	Autorización
----------	--------------

DETALLE DEL RETIRO

DENOMINACIÓN	CLAVE	IMPORTE
\$ 1000	270	
\$ 500	262	
\$ 200	255	
\$ 100	248	
\$ 50	294	
\$ 20	287	
IMPORTE TOTAL:		

ANEXO 9 01/02/2007

(NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO) POR CONDUCTO DE QUIENES SUSCRIBEN LA PRESENTE SOLICITUD, MANIFIESTAN DE MANERA EXPRESA EN ESTE ACTO, SU CONFORMIDAD EN SOMETERSE A LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LA CIRCULAR NÚMERO 2026/96.

II. Requisitos de Empaque que deberán observar los usuarios:

- II.1 Cada depósito o entrega de billetes deberá empacarse por separado conforme a su denominación y a la clasificación señalada en el numeral V.1.2 de esta Circular. Los billetes tipos C y D se podrán empacar juntos, pero separados de los billetes tipo A y B, que también se podrán empacar juntos entre sí. Asimismo, los billetes tipo AA deberán empacarse por separado de todos los anteriores.
- II.2 Los billetes se empacarán en bolsas de plástico transparente con o sin autosello; dichas bolsas podrán tener logotipo o leyenda, siempre y cuando, a juicio del Banco de México, éstos no obstruyan la observación del contenido. Es indispensable que éstas tengan la resistencia suficiente para un manejo seguro y evitar roturas o rasgaduras.
- II.3 Cada Mazo de billetes aptos para circular que integran las Bolsas o Paquetes, podrá empacarse, a juicio de los usuarios, en una bolsa de plástico transparente, cerrándola con una etiqueta de mazo. Cuando la unidad mínima a depositar sea un mazo, se deberá observar lo señalado en el numeral I.3 de este anexo.
- II.4 Los Mazos de billetes no aptos para circular que integran las bolsas o paquetes no deberán empacarse individualmente en una bolsa de plástico transparente, excepto cuando la unidad mínima a depositar sea un mazo; en cuyo caso se deberá observar lo señalado en el numeral I.3 de este anexo.
- II.5 Los billetes en **Proceso de Retiro y/o Desmonetizados**, tipo AA, A y B, así como los de tipo C y D impresos en papel de las denominaciones de 10 y 20 pesos que se detallan en el anexo 13, seguirán siendo aceptados en depósitos a la equivalencia que les corresponda conforme a la unidad monetaria vigente, y deberán entregarlos separándolos de cualquier otro tipo de billete e independientemente de si las piezas están limpias o sucias, siempre y cuando no se trate de fracciones de billetes con valor, fracciones de billetes sin valor, o billetes marcados con mensajes, alterados, presuntamente falsos o injertados.
- II.6 **Las Fracciones de Billetes Sin Valor** deberán presentarse para su entrega dentro de una bolsa de plástico transparente, la cual llevará una etiqueta de identificación detallando el número de piezas por denominación contenidas en la bolsa así como la clave numérica o alfanumérica del sello de seguridad. Junto con la bolsa deberán entregar un escrito en el que se detalle el contenido de la misma asentando en éste la clave numérica o alfanumérica del sello de seguridad utilizado para sujetar la etiqueta de identificación y el cerrado de la bolsa.
- II.7 **Los Billetes Deformados** deberán presentarse para su depósito o entrega, de acuerdo con lo siguiente:
- a) Si el billete está deformado, pero completo, los usuarios deberán recibirlo y canjearlo por otro en buen estado.



DEPÓSITO DE BILLETES

OPERACIÓN:

No. 000-00000

Banco de México o Corresponsal en:

Fecha (dd/mm/aaaa):

OFICINA BANXICO2116 DEPÓSITO DE BILLETE
6053 RECEPCIÓN CAJA ADMINISTRATIVA**CORRESPONSAL**

2244 DEPÓSITO DE BILLETE

Sírvese acreditar este depósito en la cuenta número:

A nombre de la institución de crédito:

Total del Importe a depositar:

Clave:

Moneda nacional

01

El depositante y el Banco de México convienen en que el importe del efectivo depositado se abonará en cuenta salvo recuento.

ESTADO FÍSICO:**CLAVE:**

Plaza Banxico

Corresponsal

BILLETE APTO PARA CIRCULAR

025

064

BILLETE DETERIORADO

057

071

Área para marca
del reloj foliadorNombre y firma autógrafa del personal autorizado conforme a lo
señalado en el Anexo 8 de la Circular 2026/96

Sello y firma del cajero-recibidor:

DETALLE DEL DEPÓSITO

DENOMINACIÓN	CLAVE	IMPORTE
\$ 1000	270	
\$ 500	262	
\$ 200	255	
\$ 100	248	
\$ 50	294	
\$ 50	230	
\$ 20	287	
FRACCIONES C/VALOR	170	
PROCESO DE RETIRO	163	
TOTAL :		

(NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO) POR CONDUCTO DE QUIENES SUSCRIBEN LA PRESENTE SOLICITUD, MANIFIESTA DE MANERA EXPRESA EN ESTE ACTO, SU CONFORMIDAD EN SOMETERSE A LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LA CIRCULAR NÚMERO 2026/96.

I. COMISIONES PAGADAS POR BANCO DE MÉXICO

- I.1. Banco de México pagará mensualmente a los usuarios, por los depósitos de billetes deteriorados que realicen en Plazas Banxico o Plazas a la par, los siguientes importes por cada mazo depositado:

Denominación	Comisión (Pesos por mazo depositado)
20	9.63
50	9.63
100	8.01
200	8.01
500	8.01
1000	8.01

En el caso de los depósitos de billetes en proceso de retiro o desmonetizados, así como de fracciones de billetes con valor, Banco de México pagará mensualmente a los usuarios el importe que resulte de multiplicar el factor 0.000078 por el monto de los billetes depositados.

I. CANTIDADES DE BILLETES QUE PODRÁN RETIRARSE

Los usuarios solicitarán sus retiros de billete como sigue:

TIPO DE PLAZA	PLAZA	CANTIDADES MÍNIMAS QUE PUEDEN RETIRARSE	EXCEPCIONES
Banxico	Distrito Federal, Guadalajara y Monterrey	Bolsa	Paquete para la denominación más alta
	Veracruz, Mérida, Hermosillo y Mexicali	Paquete	Mazo para la denominación más alta
A la Par	Acapulco, Aguascalientes, Cancún, Ciudad Juárez, Córdoba, Cuernavaca, Culiacán, Chihuahua, Jalapa, León, Matamoros, Minatitlán, Morelia, Oaxaca, Pachuca, Puebla, Querétaro, Saltillo, San Luis Potosí, Tampico, Tijuana, Toluca, Torreón, Tuxtla Gutiérrez, Villahermosa, Zacatecas	Paquete	Mazo para la denominación más alta
	Campeche, Ciudad Obregón, Colima, Durango, La Paz, Los Mochis, Mazatlán, Monclova, Poza Rica, Tapachula, Tepic, Zamora	Paquete	Mazo para las dos denominaciones más altas
	Apatzingán, Ciudad Victoria, Chetumal, Iguala, Lázaro Cárdenas, Nogales, Salina Cruz	Mazo	Fajilla para la denominación más alta

II. CANTIDADES DE BILLETES APTOS PARA CIRCULAR QUE PODRÁN DEPOSITARSE

Los usuarios deberán depositar sus billetes aptos para circular en las cantidades que se señalan en el numeral I de este anexo.

III. CANTIDADES DE BILLETES DETERIORADOS QUE PODRÁN DEPOSITARSE

Los usuarios deberán depositar sus billetes deteriorados como sigue:

TIPO DE PLAZA	PLAZA	CANTIDADES MÍNIMAS QUE PUEDEN DEPOSITARSE	EXCEPCIONES
Banxico	Distrito Federal, Guadalajara y Monterrey	Paquete	Mazo para la denominación más alta
	Veracruz, Mérida, Hermosillo y Mexicali	Mazo	
A la Par	Acapulco, Aguascalientes, Cancún, Ciudad Juárez, Córdoba, Cuernavaca, Culiacán, Chihuahua, Jalapa, León, Matamoros, Minatitlán, Morelia, Oaxaca, Pachuca, Puebla, Querétaro, Saltillo, San Luis Potosí, Tampico, Tijuana, Toluca, Torreón, Tuxtla Gutiérrez, Villahermosa, Zacatecas	Mazo	
	Campeche, Ciudad Obregón, Colima, Durango, La Paz, Los Mochis, Mazatlán, Monclova, Poza Rica, Tapachula, Tepic, Zamora	Mazo	Fajilla para las dos denominaciones más altas
	Apatzingán, Ciudad Victoria, Chetumal, Iguala, Lázaro Cárdenas, Nogales, Salina Cruz	Mazo	Fajilla para las tres denominaciones más altas

IV. CANTIDADES DE FRACCIONES DE BILLETES CON VALOR QUE PODRÁN DEPOSITARSE

Los usuarios deberán depositar sus fracciones de billetes con valor, así como los billetes deformados completos o incompletos con valor, como sigue:

TIPO DE PLAZA	PLAZA	CANTIDADES MÍNIMAS QUE PUEDEN DEPOSITARSE
Banxico	Distrito Federal, Guadalajara y Monterrey	Fajillas de la misma denominación
	Veracruz, Mérida, Hermosillo y Mexicali	Picos de Fajilla de la misma denominación
A la Par	Todas	Picos de Fajilla de la misma denominación

V. CANTIDADES DE BILLETES EN PROCESO DE RETIRO Y/O DESMONETIZADOS QUE PODRÁN DEPOSITARSE

Los usuarios deberán depositar sus billetes en proceso de retiro y/o desmonetizados como sigue:

TIPO DE PLAZA	TIPO DE BILLETE	PLAZA	CANTIDADES MÍNIMAS QUE PUEDEN DEPOSITARSE
Banxico	AA, A y B	Todas	Picos de Fajilla de la misma denominación
	C y D de 10 y 20 pesos	Distrito Federal, Guadalajara y Monterrey	Fajillas de la misma denominación
		Veracruz, Mérida, Hermosillo y Mexicali	Picos de Fajilla de la misma denominación
A la Par	Todos	Todas	Picos de Fajilla de la misma denominación

VI. CANTIDADES DE FRACCIONES DE BILLETES SIN VALOR QUE PODRÁN ENTREGARSE

Los usuarios deberán entregar las fracciones de billete sin valor como sigue:

TIPO DE PLAZA	PLAZA	CANTIDADES MÍNIMAS QUE PUEDEN DEPOSITARSE
Banxico	Todas	Una pieza ó Picos de Fajilla de la misma denominación
A la Par	Todas	Una piezas ó Picos de Fajilla de la misma denominación